

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

14 de diciembre de 1979

Núm. 219-II

CONTESTACION

Patrimonio cultural, histórico, artístico y antropológico de Golada (Pontevedra).

Presentada por don José Vázquez Fouz.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Vázquez Fouz, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre patrimonio cultural, histórico, artístico y antropológico de Golada (Pontevedra), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 219-I, del día 27 de septiembre de 1979.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de diciembre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Vázquez Fouz, sobre patrimonio cultural, histórico, artístico y antropológico de Golada (Pontevedra), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por los Ministros

de Cultura e Interior, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las obras de demolición de gran parte de los alpendres del Mercado de la Feria de Golada (Pontevedra) se ha realizado sin la autorización necesaria de la Dirección General del Patrimonio Artístico.

El informe emitido por el señor Consejero Provincial de Bellas Artes de Pontevedra, en 10 de octubre de 1970, a instancia del Ayuntamiento de Golada, se hace notar la excepcionalidad del monumento, destacando, sobre la existencia de piedras megalíticas, el ser uno de los pocos ejemplares que se conservan en Europa del mercado antiguo, con todas sus características y casi intacto. Se encarece la necesidad de su conservación íntegra, despojándolo de cualquier adición y reponiendo lo que haya sido recientemente adulterado.

La Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Pontevedra, en escrito de 13 de agosto de 1979, denuncia ante la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos que, en visita realizada al recinto ferial de Golada, se ha comprobado que, hace muy poco tiempo, ha sido derribada totalmente la calle princi-

pal (zona más importante) del recinto citado, para abrir una calle, con lo que se han destruido aproximadamente dos tercios de la feria. Protesta la Comisión por lo ocurrido y acuerda requerir al Ayuntamiento de Golada para que respete el resto del recinto ferial, así como solicitar al excelentísimo señor Gobernador Civil la apertura de expediente para aclarar si las obras están o no autorizadas, organismo que las haya realizado, autoridad que las promovió, etc.

En escrito de 28 de septiembre de 1979, el excelentísimo señor Gobernador Civil de Pontevedra comunica a la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos su acuerdo de suspender las obras que pudieran estarse realizando en el recinto de la Feria de Golada, por considerarlo de interés histórico-etnográfico en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de 13 de mayo de 1933, modificada por la de 22 de diciembre de 1955. Propone, al mismo tiempo, la apertura de expediente para determinar posibles responsabilidades y remite un amplio informe de la Comisión Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Golada.

Por resolución de 9 de octubre de 1979 se incoa expediente para la declaración de

monumento histórico-artístico a favor de los restos del antiguo Mercado Popular de Golada, en Pontevedra.

El Ministerio de Cultura adoptará las medidas precisas para determinar la amplitud del derribo de edificaciones de interés histórico-etnográfico y las posibles responsabilidades por tales derribos.

Por el Gobernador Civil se ha procedido a dictar una circular recordatoria, a todas las dependencias, autoridades y municipios, del cumplimiento de la legislación vigente en materia de defensa y conservación de todos aquellos edificios, lugares, zonas de interés histórico, arqueológico, turístico o etnográfico y para que se lleven a efecto por parte de los Ayuntamientos minuciosos inventarios comprensivos de dichos lugares. Circular que asimismo se va a proceder a su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" para general conocimiento."

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro para las Relaciones con las Cortes, Rafael Arias-Salgado y Montalvo.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (3)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID